



AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL
(BURGOS)

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 8/2009

En la Villa de Melgar de Fernamental, a 22 de diciembre de dos mil nueve, siendo las veinte horas, previa citación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Aparicio Aguayo, asistida de la Secretaria del Ayuntamiento D^a. M^a Ángeles Madrid Arlanzón y de los Sres. Concejales siguientes: D^a M^a Petra Aparicio Bilbao, D^{ña}. M^a Asunción del Hierro Martínez, D. Claudio Gutiérrez del Olmo, D. Roberto Esteban Calzada y D. Justino Zarzosa París.

No asisten pero excusan su ausencia D. Gonzalo Brea Valtierra, D. José Alberto Monedero González ni D. José Antonio del Olmo Fernández.

Existe pues el quórum necesario requerido por la normativa aplicable, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos que figura en el Orden del Día previamente cursado tal y como determina el Art. 107 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procedió a consultar sobre el acta de la sesión anterior 7/2009 de 3 de noviembre de 2009 que fue aprobada por unanimidad con la siguiente modificación:

En el punto 11.3 en la intervención de D. Roberto Esteban Calzada debe señalarse expresamente lo siguiente:

11.3.- El Sr. Concejel D. Roberto Esteban Calzada pregunta por qué motivo los laborales del Ayuntamiento no cumplen con las horas y los meses que prevé el Convenio Colectivo aplicable haciendo en verano menos horas de las que debieran ya que hacen siete horas cuando deberían ser ocho horas y media salvo los meses de de noviembre, diciembre, enero y febrero que deberían hacer siete horas, situación que jamás resulta compensada por los laborales eventuales que no las recuperan en invierno. La Sra. Alcaldesa señala que jamás había intervenido en la ordenación de dicho horario por cuanto asumió por correcta la misma al encontrarla así cuando aceptó el cargo. La Sra. Concejel D^a M^a Asunción del Hierro Martínez manifiesta que pese a que cotidianamente cesen en su puesto de trabajo antes de lo que marca el convenio, no es menos cierto que cada vez que se les llama fuera de horario, jornada e incluso en sus días de descanso para atender cualquier urgencia o situación imprevista, siempre han acudido a atender la llamada y por ello se debe flexibles y agradecer de alguna manera dicha disposición absoluta. El Sr. Esteban Calzada afirma que es cierto pero que esas horas no son horas extraordinarias sino que entran dentro del plus de disponibilidad que reciben. La Sra. Alcaldesa señala que se estudiará la situación.

2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA UTILIZACIÓN DE PISCINAS Y POLIDEPORTIVO: Visto que la actual Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización del Polideportivo establece una tasa de 10 euros por hora en su utilización sin luz y de 12 euros si es con luz.

Visto que existen múltiples organizaciones y asociaciones que alojándose en el albergue solicitan la utilización de las instalaciones (piscina y polideportivo). Se eleva al Pleno con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y el Informe favorable de Secretaría la imposición de una tasa específica para estos tipos de grupos siempre que cuenten al menos con 7 niños:

- Cada niño y monitor abonarán una tasa de 6 euros que les permitirá acceder a las piscinas y resto de instalaciones deportivas durante una semana. Si únicamente pretendieran utilizarlas durante un fin de semana, la tasa será de 3 euros.

- Bonificación 50% al equipo de fútbol "Melgar de Fernamental" en bono de las piscinas (tanto para el de temporada como por mes) y del 100% por el Polideportivo y campo de fútbol.

El Sr. Zarzosa pregunta cuál será la prioridad para asignar la utilización del polideportivo y la Sra. Alcaldesa le responde que primero podrán disfrutar del mismo los escolares de Melgar, como se venía haciendo hasta el momento.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

3.- CONCURRIR A CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS: Visto que con fecha 25 de noviembre de 2009 la Excm. Diputación Provincial de Burgos a través del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 224 convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública 2010-2011. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

- Acudir a la convocatoria anunciada por el Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, para la formación del Plan de Instalaciones Deportivas 2010/2011 para la obra denominada "Adecuación de frontón para construcción de Palacio de Deportes". Todo ello, según los datos que obran en el expediente.

Adquiriendo, igualmente por unanimidad, los siguientes compromisos:

- Incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender la parte no subvencionada de las obras solicitadas y descritas en esta solicitud, así como los excesos que, por cualquier causa, se produzcan con respecto al proyecto inicial.

- Responder de los daños y perjuicios que pudiera causar a tercero, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar, en su caso, el oportuno documento técnico legalmente aprobado y el resto de documentación exigida para la contratación y justificación de la ejecución de la obra, en los plazos establecidos quedando enterados que **el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.**

- Comunicar al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en su caso, la obtención para el mismo fin, de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

4.- RATIFICACIÓN ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA: Con fecha 18/11/09 y número de entrada 1.455 el Presidente de la Junta Vecinal de San Llorente de la Vega, comunica acuerdo adoptado por la Junta Vecinal tendente a modificar el nombre de determinadas calles y concretamente:

- La Calle Calvo Sotelo pasará a denominarse Avenida Diputación Provincial.
- La Calle Travesía de Calvo Sotelo pasará a denominarse Calle El Olivo.
- La Calle la Iglesia I pasará a denominarse Calle El Soto.
- La Calle Extrarradios pasará a denominarse Calle de Melgar de Fernamental.
- La Plaza de la báscula, que no tiene nombre, pasará a denominarse Plaza de la Constitución.

Estas modificaciones entrarán en vigor el uno de enero de 2010.

Desde Alcaldía se propone darse por enterados del citado acuerdo y ratificarlo en el caso de que fuere necesario ex artículo 51.3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos, añadiendo el Sr. Justino Zarzosa que Melgar de Fernamental debería tomar ejemplo de tal actuación.

5.- SOLICITUD DE D. JULIÁN ESTEBAN ZARZOSA: Visto que D. Julián Esteban Zarzosa disfruta de una jubilación parcial y que por ello debe trabajar una parte de la jornada anual, con fecha 20/11/09 y número de entrada 1.455 se ha registrado un escrito suyo solicitando que desea hacerla efectiva no en verano sino durante los meses de enero y febrero.

Desde esta Alcaldía se eleva propuesta de acuerdo, informado favorablemente por Secretaría y Dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, tendente a respetar su solicitud en cuanto a no trabajar en verano, cuando la jornada es de 35 horas. No obstante, no se considera adecuado que trabaje durante los meses de enero y febrero por cuanto aún existe personal contratado con subvención y por ello se propone que comience a trabajar el uno de marzo para coadyuvar en la preparación de todo lo necesario a la Feria de San José, la Semana Santa, etc, por cuanto es en esa época cuando se necesitan más recursos personales.

Los Sres. Concejales aprueban por mayoría absoluta la propuesta de acuerdo en sus propios términos, con la abstención voluntaria del Sr. Concejales D. Roberto Esteban Calzada consecuencia del artículo 28.2.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- APROBACIÓN DE DELEGACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO DEL CONTROL DE AGUA DE CONSUMO HUMANO: Visto que el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios

de la calidad del agua de consumo humano, atribuye la responsabilidad de que el agua para consumo humano sea apta en el punto de entrega al consumidor en su artículo cuarto.

Visto que el artículo 50.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León establece que las Entidades Locales podrán prestar los servicios que les delegue expresamente el Ayuntamiento,

Se propone la delegación de todas las atribuciones que el Real Decreto citado ut supra impone a los Ayuntamientos en cada Entidad Territorial Local de Ámbito Inferior al Municipio (concretamente San Llorente de la Vega y Valtierra de Ríopisuera) dentro de su ámbito territorial.

La delegación incluye expresamente la prestación del servicio de abastecimiento de agua en los términos necesarios para dar cumplimiento al Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero y todas las actuaciones que se derivan de ello (análisis periódicos, volcado de datos en SINAC, medidas correctoras para llegar a los límites marcados por el Real Decreto etc.).

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

7.- APROBACIÓN DE SUBROGACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN CONCESIÓN DE USO DE INMUEBLES ALEDAÑOS AL CANAL DE CASTILLA OTORGADA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO:

Visto que con fecha 06/11/09 y número de entrada 1.339 se recibe escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos en la que se solicita la subrogación en la posición de concesionario del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental de los bienes inmuebles aledaños al Canal de Castilla.

Visto que dicha concesión fue otorgada después de que se aceptaran sus condiciones en la sesión plenaria 1/2007, de 7 de febrero, por un plazo de veinte años.

Visto que es la Excmo. Diputación Provincial de Burgos quien está ejecutando el Plan de Excelencia Turística del Canal de Castilla y en especial aquéllas que tienen por objeto la rehabilitación del antiguo almacén en el pago de Carrecalzada para su utilización como Centro de turismo Rural.

Desde Alcaldía se propone aceptar la subrogación e informarla favorable con la única condición de que sea aceptada por la Confederación Hidrográfica del Duero, a cuyo efecto se trasladaría copia del presente acuerdo.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

8.- APROBACIÓN DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTO NULO DE PLENO DERECHO (ENAJENACIÓN DE LA MISMA PARCELA SOBRENTE A DOS PERSONAS DISTINTAS):

Visto que el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos de catorce de julio de 2005 adoptó acuerdo tendente a dar por cumplimentado el trámite de dación de cuentas para la enajenación de diversas parcelas no utilizables, sobrantes de vía pública, propiedad municipal a los propietarios colindantes y dicho acuerdo fue notificado a este Ayuntamiento recibiendo número de entrada 576 con fecha uno de agosto de 2005. Visto que el primitivo expediente de Dación de cuentas donde se autorizó la enajenación de otras parcelas cuenta con autorización de Diputación (en lo relativo a dar por cumplido el trámite de dación de cuentas) desde la sesión plenaria de 10 de septiembre de 2004, con entrada en este Ayuntamiento el 29/09/04 número 628. Que en este primer trámite de dación de cuentas ya

se incluyó la parcela 49 pero Diputación Provincial la omitió del trámite y por ello desde el Ayuntamiento se reiteró su tramitación en el segundo expediente de dación de cuentas.

Visto que toda vez que se habían iniciado los trámites de dación de cuentas, se giró opción de compra a los propietarios de la bodega de la que la parcela 49 resulta trasera, D. E.G.M. el 22 de septiembre de 2003. Teniendo en cuenta que la opción de compra estaba supeditada a la efectiva dación de cuentas de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, circunstancia que es expresamente mencionada en el documento de opción de compra.

Teniendo en cuenta que a la luz de la documentación que actualmente obra en el expediente, se comprueba que D. E.G.M aceptó la opción de compra y abonó su importe (328,45 euros) a través de transferencia por Caja Círculo con fecha 30 de septiembre de 2003.

Visto que dicho justificante de venta no llegó a contabilizarse en el expediente administrativo y que consultado el Registro Municipal de entrada no consta que se entregara copia de la aceptación de la opción de compra ni entrega del justificante de abono y al no tener constancia efectiva de dicho abono se procedió a notificar al colindante, D. S.P.D. e Hijos, proponiéndole una opción de compra sobre la misma parcela 49 el 15 de junio de 2004 con fecha de salida 396, recibéndola el 21 de junio de 2004.

Visto que con fecha 22/06/09 y número de entrada 382 se recibe escrito de D. J.L.P.G. aceptando la opción de compra y que toda vez que fue abonada, se autorizó su enajenación.

Puede comprobarse que se ha producido un error al enajenar la misma parcela a dos personas distintas, la segunda venta, a juicio de Secretaría es nula de pleno derecho. Por ello, con el informe favorable de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda se eleva a Pleno la declaración de nulo de pleno derecho del acuerdo en virtud del cual se enajena la parcela sobrante de bodega 49 al segundo comprador D. J.L.P.G.

Igualmente se propone dar trámite del presente expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León en los términos previstos en la legislación vigente.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos así como la remisión del expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León a los efectos de solicitar su preceptivo informe.

9.- APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE Y SIMULTÁNEAMENTE PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN PROMOVIDO POR D. SATURNINO GONZÁLEZ MAYOR EN UN-2 SITO EN AVENIDA CASTROJERIZ:

Incoado procedimiento de aprobación de Estudio de Detalle y simultáneamente Proyecto de Normalización y Proyecto de Reparcelación Promovido por D. Saturnino González Mayor en UN-2 sito en Avenida Castrojeriz en área de suelo urbano consolidado que tiene por objeto completar la ordenación detallada del ámbito de actuación, así como estableciendo los parámetros de parcelación y edificatorios detalladamente, todo ello, ajustándose a la ordenación general marcada en las Normas Urbanísticas Municipales, tanto a las condiciones generales de urbanización como a las condiciones de volumen y uso indicadas en la Zona 6 de las Normas Urbanísticas Municipales.

Visto el Informe del Señor Arquitecto Municipal D. José Antonio Fernández Fernández de fecha 27 de noviembre de 2009, así como el Informe de Secretaría de fecha 23 de noviembre de 2009.

Supeditando el presente acuerdo a las conclusiones de los informes solicitados a las diferentes Administraciones.

Con el informe de Secretaría así como con el Dictamen favorable de la Comisión de Obras, la Sra. Alcaldesa eleva a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente, supeditándolo a las conclusiones de los informes preceptivos según el informe del Sr. Arquitecto Municipal, el Proyecto de Estudio de Detalle y simultáneamente, y supeditados a la aprobación del Estudio de Detalle, el Proyecto de Normalización y el Proyecto de Reparcelación promovido por D. Saturnino González Mayor UN-2 sito en Avenida Castrojeriz sobre suelo urbano consolidado con el objeto completar la ordenación detallada del ámbito de actuación, así como estableciendo los parámetros de parcelación y edificatorios detalladamente, todo ello, ajustándose a la ordenación general marcada en las Normas Urbanísticas Municipales, tanto a las condiciones generales de urbanización como a las condiciones de volumen y uso indicadas en la Zona 6 de las Normas Urbanísticas Municipales.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública de tres meses, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Burgos, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con el Estudio de Detalle, Proyecto de Normalización y Proyecto de Reparcelación, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente

Los Sres. Concejales aprueban la propuesta de acuerdo en sus propios términos por unanimidad.

10.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚMERO DOS –LIQUIDACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE SEÑORES DE PUEBLA Y ADYACENTES”: Visto que con fecha 27 de noviembre de 2009 y número de entrada 1.473 se registra de entrada en este Ayuntamiento la Certificación número DOS-LIQUIDACIÓN de la obra “Acondicionamiento y Urbanización de la Calle Señores de Puebla y adyacentes” incluida dentro del Fondo Estatal de Inversión Local por un importe de 67.304,29 € (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS).

Visto que su aprobación cuenta con el Dictamen favorable de las Comisiones de Obra y de Hacienda y con el Informe favorable de Secretaría, se eleva a Pleno la propuesta de aprobarla y

efectuar todos los trámites encaminados a abonar su importe y justificación ante el Ministerio, aprobando igualmente toda la documentación que obra en el expediente a efectos de su justificación.

Los Sres. Concejales aprueban por mayoría absoluta la propuesta de acuerdo en sus propios términos con la abstención de D. Roberto Esteban Calzada.

11.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚMERO DOS -LIQUIDACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE RONDA VIEJA EN SU VERTIENTE EN "V""

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2009 y número de entrada 1.527 se registra de entrada en este Ayuntamiento la Certificación número UNO-LIQUIDACIÓN de la obra "Acondicionamiento y Urbanización de la Calle Ronda Vieja en su vertiente en "V"" incluida dentro del Fondo Estatal de Inversión Local por un importe de 109.341,60 € (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

Visto que su aprobación cuenta con el Dictamen favorable de las Comisiones de Obra y de Hacienda y con el Informe favorable de Secretaría, se eleva a Pleno la propuesta de aprobarla y efectuar todos los trámites encaminados a abonar su importe y justificación ante el Ministerio, aprobando igualmente toda la documentación que obra en el expediente a efectos de su justificación.

Los Sres. Concejales aprueban por mayoría absoluta la propuesta de acuerdo en sus propios términos con la abstención de D. Roberto Esteban Calzada.

12.- DACIÓN DE CUENTAS: Los Sres. Concejales se dan por enterados del contenido de los Decretos 65 a 75, ambos incluidos (y referentes a las siguientes cuestiones reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos, declaración de dos vehículos abandonados para su traslado a centro de descontaminación, contratación cuenta crédito, retirada de residuos en Santa María de Ananúñez previa a posibles expedientes sancionadores, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos, cesión uso Centro Cultural al CEAS, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos, otorgar licencia ambiental para recría de futuras reproductoras, cancelación de aval por recepción definitiva, reconocimiento de obligaciones, licencia de parcelación. Así como del contenido de las actas de la Junta de Gobierno Local números 10 y 11.

13.- ASUNTOS URGENTES: Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la inclusión de los dos asuntos urgentes siguientes:

13.1.- Con fecha 17/12/09 y número de entrada 1.551 se recibe escrito suscrito por el Presidente de la Junta Vecinal de San Llorente de la Vega en el que remite Proyecto Básico y de Ejecución para "Rehabilitación de Casa de esclusero para centro de recepción de visitantes y aula interpretativa de las profesiones del Canal de Castilla" a efectos de ratificación del acuerdo de aprobación del mismo así como de exposición pública. Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la ratificación de dicho acuerdo así como la exposición pública del Proyecto en las dependencias del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental y tramitar el correspondiente expediente a efectos de concesión de licencia urbanística y previa concesión de autorización de uso excepcional en suelo rústico.

13.2.- Visto que se ha notificado al Ayuntamiento que el 29 de diciembre de 2009 se procederá a la firma del Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Rehabilitación Integral

(ARI) del Municipio Rural De Melgar de Fernamental dentro del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales del contenido del mismo y los Sres. Concejales por unanimidad habilitan a la Sra. Alcaldesa a la firma de dicho acuerdo así como a cualquier otro documento que se derive del mismo.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

14.1.- El Sr. Concejales del grupo socialista, D. Justino Zarzosa París, pregunta qué se va a hacer con las farolas viejas sustituidas. La Sra. Alcaldesa responde que lo estudiará para darle una respuesta en el próximo Pleno.

14.2.- El Sr. Concejales D. Justino Zarzosa París señala que debería arreglarse el reloj de Santa Ana sito en Plaza España.

14.3.- El Sr. Concejales del grupo popular, D. Roberto Esteban Calzada, quiere agradecer en nombre de todos los vecinos de la C/ Calvario Bloques II y III la reparación efectuada en la calle trasera a sus viviendas y a su vez manifiesta que cree que no se llegó a entrar en el fondo del asunto sobre el escrito presentado en el que se preguntaba si su pavimentación se incluiría en la próxima convocatoria de Planes Provinciales. La Sra. Alcaldesa responde que no está segura por cuanto quizá haya que incluir en los mismos las urbanizaciones que se prevén en el Área de Rehabilitación Integral.

Y no teniendo más asuntos a tratar ni ser otro el objeto de la convocatoria, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veintiuna horas, recogiendo de lo allí tratado el presente acta de que certifico en Melgar de Fernamental en la fecha del encabezado.

La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo: Montserrat Aparicio Aguayo.

Fdo: M^a Ángeles Madrid Arlanzón.